

MERCOSUR/PM/REC. 01/2007

PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

VISTO:

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Dec. 23/05 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Parlamento del Mercosur se encuentra en funcionamiento desde el 14 de diciembre de 2006.

Que el Protocolo Constitutivo del Parlamento establece en su artículo 20 inc. 1 que “El Parlamento elaborará y aprobará su presupuesto, el que será solventado con aportes de los Estados Parte...”, y que la cláusula transitoria séptima establece que “Durante la primera etapa de la transición, el presupuesto del Parlamento será solventado por los Estados Partes mediante aportes iguales”.

Que se hace indispensable la aprobación de su presupuesto a efectos de garantizar su buen funcionamiento y cumplir con los fines para los que fue creado.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA:**

Artículo 1.- Al Consejo del Mercado Común que remita a los Estados Partes el Presupuesto del Parlamento del Mercosur para el año 2008 aprobado en su V Sesión Plenaria por un total de U\$S 1.026.936 (dólares estadounidenses un millón veintiséis mil novecientos treinta y seis) a efectos de que éstos tomen las medidas necesarias para la realización del aporte correspondiente en cumplimiento de lo establecido en la cláusula transitoria séptima del Protocolo Constitutivo (Dec. 23/05 del CMC).

Montevideo, 3 de setiembre de 2007

**Parlamentario Roberto Conde
Presidente**

**Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**



PARLAMENTO DEL MERCOSUR

